



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 101/23

Rawson (Chubut), 23 de Junio de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.003 /21, año 2021, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA – S/Rendición de Cuentas SAF 31 – FF 320, 321, 358, 368 y 402 - Ejercicio 2021”;

CONSIDERANDO: Que, mediante Informe N° 25/23 F.7, la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 7 da cuenta que el organismo no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante la Nota N° 28/23 F. 7 .

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables de la contestación la Directora General de Administración: Lic. AGÜERO, Carla y la Tesorera de la Dirección General de Servicios Públicos A/C: Sra. EVANS, Diana E.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Subsecretaría de Energía, Directora General de Administración: Sra. AGÜERO, Carla y Tesorera de la Dirección General de Servicios Públicos A/C: Sra. EVANS, Diana E., a dar cumplimiento a lo solicitado por Nota N° 28/23 F.7, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Antonio CM;IMADEVILLA
oc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES